



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño
Servicios de Salud de Sinaloa
Pp 1097 Dengue

2023



Servicios de Salud de Sinaloa

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario 1097 Dengue para el ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Información Programática.....	44
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	44
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	45
IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	46
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	46
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	46
XII.- Dictamen.....	47
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	50



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **1097 Dengue** para el ejercicio fiscal 2023, operado por los **Servicios de Salud de Sinaloa**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-001/2024.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario 1097 Dengue.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Modificación del presupuesto: El presupuesto modificado del Pp presentó un incremento respecto a su presupuesto aprobado, igual o mayor a 20%.

Objetivos y metas: El Pp contiene objetivos y metas claramente definidos en documentos programáticos.

Indicadores de desempeño: El Pp contiene MIR que permita evaluar el desempeño y sus resultados.

Identificación de Áreas de Riesgo:

Programas presupuestarios no fiscalizados: El Pp no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

Información de interés público: El Pp ha sido tema criticado de mal manejo de recursos públicos y resultados alcanzados en los medios de comunicación.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario 1097 Dengue verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La vertiente de eficacia comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el Programa presupuestario 1097 Dengue, verificando la contribución en el control y disminución en el riesgo de infección, enfermedad, complicaciones o muertes por enfermedades transmitidas por vector, así como el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados programadas en 2023.

En la vertiente de eficiencia se revisaron las acciones y funciones de la vigilancia epidemiológica y entomológica de dengue, así como la capacitación al personal de campo, y las estrategias de la prevención en control larvario.

En la vertiente de economía se analizó la administración y ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario 1097 Dengue en el año 2023.

El alcance temático de esta auditoría permitirá evaluar en qué medida el Programa presupuestario “1097 Dengue” contribuyó al control de la incidencia de dengue, así como la letalidad causada por el vector durante el ejercicio fiscal 2023.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado: La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico. De esta manera, se desarrolló el siguiente análisis:

Etapas previas a la elaboración de la MIR

La Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, establece que, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, son cinco las etapas a desarrollar previas al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Para 2023, los Servicios de Salud de Sinaloa proporcionaron las 5 etapas previas de la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue; al respecto, se identificó que la etapa 1 “definición del problema” es adecuada, ya que presenta el diagnóstico del problema, la población o área de enfoque y la magnitud del problema; asimismo, la etapa 2 “análisis del problema” correspondiente al árbol del problema, describe la situación o problemática central, además, la magnitud del problema es congruente con el diagnóstico, la población o área de enfoque delimita las características de quien recibe el beneficio del Programa presupuestario, y las causas directas, causas indirectas y los efectos se ubican en el nivel adecuado acorde con el problema central.

Asimismo, la etapa 3 “definición del objetivo” o árbol del objetivo presenta una relación causal al partir del árbol del problema y cambia de manera positiva el problema, transformándose en el objetivo del Programa presupuestario, los efectos en fines y las causas en medios; no obstante, se considera inadecuada, ya que se identificó que uno de los fines se presenta de forma negativa en el árbol.



Por otra parte, las etapas 4 “selección de alternativa” y 5 “estructura analítica del programa presupuestario” se consideran adecuadas conforme a lo establecido en la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Análisis de la Secuencia de Elaboración de la MIR, del Programa presupuestario I097 Dengue, ejercicio fiscal 2023

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
1. Definición del problema.	✓	Presenta el diagnóstico del problema que origina el Programa presupuestario, identifica la población o área de enfoque y la magnitud del problema.
2. Análisis del problema.	✓	Describe la situación o problemática central, además, la magnitud del problema es congruente con el diagnóstico, la población o área de enfoque delimita las características de quien recibe el beneficio del Programa presupuestario, y las causas directas, causas indirectas y los efectos se ubican en el nivel adecuado acorde con el problema central.
3. Definición del objetivo.	X	Presenta una relación causal al partir del árbol del problema y cambia de manera positiva el problema, transformándose en el objetivo del Programa presupuestario, los efectos en fines y las causas en medios, no obstante, se considera inadecuada, ya que se identificó que uno de los fines se presenta de forma negativa en el árbol.
4. Selección de alternativa.	✓	Se considera adecuada conforme a lo establecido en la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario.	✓	Se considera adecuada conforme a lo establecido en la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

Datos de identificación

De acuerdo con los datos de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados, el Programa presupuestario I097 Dengue se clasificó en la modalidad “1 – Gasto Federalizado”, la cual se considera adecuada conforme a las categorías programáticas establecidas en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, la unidad responsable “Servicios de Salud de Sinaloa” es correcta para operar el Programa presupuestario conforme a sus facultades.

Programa presupuestario I097 Dengue, ejercicio fiscal 2023

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre.	Dengue.
Clasificación.	1 – Gasto Federalizado.
Unidad responsable.	Servicios de Salud de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario 1097 Dengue del ejercicio fiscal 2023, se identificó la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por medio de su Eje Estratégico I. “Bienestar Social Sostenible”, en su Tema 1.3 “Salud para Elevar la Calidad de Vida”, Objetivo 6.1 “Garantizar a la sociedad sinaloense la protección de la salud, mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación paliativa, con un sistema de salud de vanguardia, priorizando los principios de equidad y derechos humanos” y en la estrategia 6.1.3 “Avanzar en la implementación del enfoque de atención primaria para la salud”. Asimismo, se identificó que se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la dependencia.

Análisis de la Alineación del Programa presupuestario 1097 Dengue, ejercicio fiscal 2023

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.	Eje Estratégico I. “Bienestar Social Sostenible”. Tema 1.3. “Salud para Elevar la Calidad de Vida”. Objetivo 6.1. “Garantizar a la sociedad sinaloense la protección de la salud, mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación paliativa, con un sistema de salud de vanguardia, priorizando los principios de equidad y derechos humanos”. Estrategia 6.1.3. “Avanzar en la implementación del enfoque de atención primaria para la salud”.
Alineación al Programa Sectorial.	N.D.
Objetivo estratégico de la dependencia.	Garantizar la calidad y calidez en la atención a la salud de la persona. Fomentar y promover acciones para asegurar una sociedad saludable.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Contribuir a la disminución de la tasa de letalidad por Dengue mediante la detección y atención integral en unidades de salud.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

N.D.: No disponible.

Por lo anterior, se verificó que la alineación del Programa presupuestario no es congruente con el objetivo y estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el objetivo estratégico de la dependencia, ya que se identificó que éstos no contribuyen directamente a la disminución de la tasa de letalidad por dengue, así como las actividades del Programa presupuestario 1097 Dengue; asimismo, no se estableció una alineación con el objetivo del Programa Sectorial. Lo anterior en **contravención** con los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV.2.1 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica Vertical de la MIR)

La lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical.

Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario I097 Dengue, ejercicio fiscal 2023

Nivel	Resumen narrativo (Objetivo).	Supuestos.	Comentarios.
Fin	Contribuir a la disminución de la tasa de letalidad por Dengue mediante la detección y atención integral en unidades de salud.	Las personas que presentan Dengue acuden a atenderse de manera oportuna, haciendo posible el tratamiento integral evitando que se presenten defunciones.	El objetivo de nivel Fin se considera insuficiente, ya que en su contribución hace mención a servicios que deberían proporcionarse a nivel de componente, para lograr un Propósito y contribuir a un objetivo de nivel superior, como el que establece en el PED de garantizar a la sociedad sinaloense la protección de la salud. La redacción del objetivo cumple con la sintaxis que establece la normativa, al incluir el qué (Contribuir a la disminución de la tasa de letalidad por Dengue), el mediante, y el cómo (la detección y atención integral en unidades de salud), por lo que se ajusta a lo sugerido por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. El supuesto establecido en el objetivo de nivel Fin se considera correcto puesto que es una situación relevante y externa al control del programa para el cumplimiento de sus objetivos.
Propósito	La población de las localidades prioritarias del Estado de Sinaloa presenta una menor incidencia de Dengue.	La población con síntomas de dengue asiste al médico lo que incrementa la notificación, atendiendo los casos probables a tiempo lo que genera una menor incidencia respecto al año anterior.	El objetivo de nivel Propósito se considera adecuado, puesto que contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior. Asimismo, es adecuada la sintaxis, la cual atiende la estructura del objetivo, derivado de que contiene la población objetivo (La población de las localidades prioritarias del Estado de Sinaloa), incluyendo el verbo en presente (presenta) y el complemento (una menor incidencia de Dengue) por lo que se ajusta a lo sugerido por la guía. El supuesto establecido en el objetivo de nivel Propósito se considera adecuado debido a que es una situación relevante y externa al control del programa para el cumplimiento de los objetivos de nivel superior.
Componente 1	El control integrado del vector del Dengue en localidades prioritarias del Estado según antecedentes epidemiológicos es realizado.	La población sigue las recomendaciones del personal que realiza acciones de manejo integrado del mosquito vector del Dengue contribuyendo en la disminución de sus densidades, eliminando criaderos.	El objetivo de este nivel presenta una relación de causa-efecto con el nivel propósito, referente al control integrado del dengue en las localidades prioritarias; sin embargo, resulta insuficiente al no establecer el servicio que pretende prestar. Por ello, la redacción del objetivo no se ajusta con la sintaxis al contener el verbo en pasado participio de los productos terminados "realizado", referente al control integrado del vector. Por otro lado, el supuesto establecido en el objetivo de nivel Componente 1 se considera adecuado, al representar situaciones relevantes y fuera de la operación del Programa presupuestario.
Actividad 1.1	Casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio en las localidades prioritarias atendidos con rociado intradomiciliar.	Las personas con síntomas de Dengue asisten de manera oportuna notificándose los casos probables antes de 10 días de la fecha de inicio lo que permite trabajarlos con rociado intradomiciliar y cortar la transmisión viral.	Para el Componente 1 "El control integrado del vector del Dengue en localidades prioritarias del Estado según antecedentes epidemiológicos es realizado" se determinaron 2 objetivos correspondientes a la Actividad 1.1 "Casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio en las localidades prioritarias atendidos con rociado intradomiciliar" y la Actividad 1.2 "Las localidades prioritarias son monitoreadas mediante la vigilancia entomológica con ovitrampas detectando sitios de riesgo para intervenirlos con nebulización", mismos que presentan una relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior.



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario I097 Dengue, ejercicio fiscal 2023

Nivel	Resumen narrativo (Objetivo).	Supuestos.	Comentarios.
Actividad 1.2	Las localidades prioritarias son monitoreadas mediante la vigilancia entomológica con ovitrampas detectando sitios de riesgo para intervenirlos con nebulización.	La población mantiene las ovitrampas con el nivel de agua necesario y en el sitio que la ubica el trabajador para que el mosquito oviposite.	La redacción de sus objetivos no se ajusta a la sintaxis sugerida en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para el nivel Actividad, misma que sugiere un sustantivo derivado de un verbo con un complemento. Por otro lado, los supuestos de nivel actividad se consideran adecuados al presentar riesgos como una situación relevante y externa a la operación del programa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

En general, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue, es inadecuada, ya que el objetivo de nivel Fin no presenta una relación causa-efecto sobre su contribución con el objetivo superior al que se encuentra alineado; además, el objetivo de nivel componente es insuficiente al no definir claramente los bienes y/o servicios que genera el programa, la sintaxis de algunos objetivos no es la establecida por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Lo anterior, en **contravención** con lo establecido en los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numerales IV.2.1 “Contenido de la MIR” y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario I097 Dengue, ejercicio fiscal 2023

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin.	✓	X	✓
Propósito.	✓	✓	✓
Componente 1.	✓	X	✓
Actividad 1.1	X	✓	✓
Actividad 1.2	X	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

Análisis de los indicadores (Lógica Horizontal de la MIR)

Para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó lo siguiente: si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del programa y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados derivados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:



Indicador de Nivel Fin

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Contribuir a la disminución de la tasa de letalidad por Dengue mediante la detección y atención integral en unidades de salud.	Índice de Letalidad.	Este indicador mide cuantas personas diagnosticadas con dengue mueren en un periodo determinado.	(Defunciones de pacientes con dengue grave y/o defunciones de pacientes con dengue con signos de alarma / (pacientes con dengue grave + pacientes con dengue con signos de alarma presentados)) x 100 / (DPDG+DPDCA)/(PDG+PDCA)*100.	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual.	Sistema Epidemiológico y Estadístico de las Defunciones (SEED), Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE). http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

El indicador de nivel Fin “índice de letalidad” pretende medir cuantas personas diagnosticadas con dengue mueren en un periodo determinado, sin embargo, se considera inadecuado para evaluar el objetivo, ya que no es claro y específico en relación a la disminución de la tasa de letalidad por dengue; a su vez, la definición del indicador se considera inadecuada puesto que no corresponde a la denominación precisa que pretende medir el indicador; además, el método de cálculo es incongruente con el nombre del indicador, ya que la fórmula no corresponde a un índice.

Por otro lado, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, su dimensión “eficacia” y su frecuencia de medición “anual” son correctos para el indicador de este nivel.

Indicador de Nivel Propósito

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
La población de las localidades prioritarias del Estado de Sinaloa presenta una menor incidencia de Dengue.	Porcentaje de variación anual de la incidencia de Dengue.	Este indicador mide como varían los casos de Dengue (incidencia) de un año a otro.	$It = \left(\frac{\text{Incidencia del año anterior} - \text{Incidencia del año actual}}{\text{Incidencia del año anterior}} \right) \times 100.$	Porcentaje, Estratégico, Eficacia, Anual.	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE). http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

El indicador de nivel Propósito “Porcentaje de variación anual de la incidencia de dengue” mide la variación por dengue, sin embargo, presenta un área de oportunidad para medir la incidencia, a su vez, la definición se considera adecuada ya que describe lo que el indicador pretende medir.

Además, la unidad de medida “porcentaje”, el tipo “estratégico”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “anual” se consideran apropiados para este nivel.

Indicadores de Nivel Componente 1

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
El control integrado de vector del Dengue en localidades prioritarias del Estado según antecedentes epidemiológicos es realizado.	Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	Este indicador mide el porcentaje de localidades prioritarias trabajadas con actividades de control en la fase larvaria del mosquito transmisor del Dengue.	(Número de localidades prioritarias trabajadas con control larvario / número de localidades programadas) x 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1
	Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	Mide el porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	(Número de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores de Dengue / número de localidades programadas) x 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control integrado del Vector. http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Respecto al nivel Componente 1 se establecieron dos indicadores “Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue” y “Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del Dengue”, ambos se consideran adecuados para evaluar el objetivo, ya que los métodos de cálculo permiten medir la cobertura del programa en las localidades trabajadas con control larvario y en las localidades trabajadas con nebulización, respectivamente.

Asimismo, se identificó que la unidad de medida “porcentaje”, la frecuencia de medición “trimestral” y la dimensión “eficacia” se consideran adecuadas para ambos indicadores; no obstante, el tipo “gestión” se considera inadecuado en los dos indicadores puesto que el

control larvario y la nebulización de localidades son servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque del programa.

Indicadores de Nivel Actividad 1.1 y 1.2

Resumen Narrativo (Objetivo)	Indicador				Medios de Verificación
	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	
Casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio en las localidades prioritarias atendidos con rociado intradomiciliar.	Porcentaje de casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio trabajados con rociado intradomiciliar en las localidades prioritarias.	Este indicador mide el avance en el rociado intradomiciliar a los casos probables de dengue con menos de 10 días de fecha de inicio.	(Número de casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio trabajados con rociado intradomiciliar en las localidades prioritarias) / (Número de casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio reportados en las localidades prioritarias) x 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control integrado del Vector. http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1
Las localidades prioritarias son monitoreadas mediante la vigilancia entomológica con ovitrampas detectando sitios de riesgo para intervenirlos con nebulización.	Porcentaje de localidades monitoreadas con ovitrampas.	Este indicador evalúa las localidades con seguimiento de ovitrampas.	(Número de localidades monitoreadas con ovitrampas / número de localidades programadas a monitorear con ovitrampas) x 100.	Porcentaje, Gestión, Eficacia, Trimestral.	Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control integrado del Vector. http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Para el indicador de nivel Actividad 1.1, se identificó que su definición precisa lo que se pretende medir y tiene congruencia con el método de cálculo, el cual se considera adecuado, dado que la fórmula establecida permite la medición del indicador. Además, la unidad de medida “porcentaje”, la dimensión de “gestión”, la frecuencia “trimestral” y el tipo “eficacia” se consideran adecuadas para este nivel.

El indicador de nivel Actividad 1.2 se considera adecuado para evaluar el objetivo, ya que éste permite medir el porcentaje de localidades con seguimiento en ovitrampas. De la misma forma, la unidad de medida “porcentaje”, la dimensión de “gestión”, la frecuencia “trimestral” y el tipo “eficacia” se consideran adecuadas para este nivel.

En general, se verificó que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “I097 Dengue” presentó áreas de mejora, ya que se identificaron deficiencias en el nivel Fin, Propósito y Actividad 1.1, por lo que se identificó que su diseño no permite medir adecuadamente el grado de cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, los medios de verificación establecidos de los 6 indicadores son inadecuados, debido a que no expresan de forma clara y específica la fuente de información que se deberá consultar para realizar el cálculo de los indicadores.

Lo anterior, en **contravención** con lo establecido en los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numerales IV.2.1 “Contenido de la MIR” y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen del resultado del análisis de los indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue, 2023

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin.	X	X	X	✓	X
Propósito.	✓	✓	X	✓	X
Componente C1.	✓	✓	✓	✓	X
	✓	✓	✓	✓	X
Actividad A1.1.	X	✓	✓	✓	X
Actividad A1.2.	✓	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado.

Fichas Técnicas

La entidad fiscalizada remitió 6 fichas técnicas correspondientes a cada uno de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “I097 Dengue” de 2023. De la revisión, se identificó que las fichas no contaron con todos los elementos mínimos para su construcción; asimismo, se corroboró que el contenido en las fichas técnicas no coincide con la información publicada en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, además las metas definidas son de un año que no corresponde al ejercicio fiscal 2023. Se identificó que los 6 indicadores no incluyeron los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA). Para la selección de indicadores, se verificó que ninguna de las fichas técnicas del Programa presupuestario se encontraron publicadas en la página de internet de los Servicios de Salud de Sinaloa.



Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin.	✓	X	X	X
Propósito.	✓	X	X	X
Componente C1.	✓	X	X	X
	✓	X	X	X
Actividad A1.1.	✓	X	X	X
Actividad A1.2.	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Lo anterior, en **contravención** con lo establecido en los numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la entidad fiscalizada presentó la actualización de la etapa previa “Definición del objetivo” o árbol del objetivo, en la cual se identificó una mejora respecto a la presentación de los efectos en fines; además, presentó la alineación con el objetivo 6.1 “Garantizar a la sociedad sinaloense la protección de la salud, mediante acciones de promoción, prevención, curación y rehabilitación, paliativa con un sistema de salud de vanguardia, priorizando los principios de equidad y derechos humanos” y la estrategia 6.1.5 “Prevenir, proteger y disminuir los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles, con acciones de prevención y protección a la salud para elevar la calidad de vida y bienestar de la población” del Programa Sectorial de Salud 2022-2027, sin embargo, la entidad fiscalizada no redefinió los objetivos respecto a la congruencia de la alineación del Programa presupuestario con el objetivo y estrategia del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el objetivo estratégico de la dependencia, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa analicen sus objetivos estratégicos, y con base en ello, actualice la alineación del Programa presupuestario I097 Dengue con el Plan Estatal de Desarrollo, Programa Sectorial y objetivos de la dependencia, a fin de que el programa establezca de forma clara el cómo contribuye al logro de los objetivos de la planeación del



desarrollo y los programas que de ellos emanen, en los términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y el numeral IV.2.1 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-01-02 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa analicen el diseño del Programa presupuestario I097 Dengue, y con base en ello, redefinan los objetivos de los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados que contribuyen a la reducción de las causas de dengue, así como a la mortalidad causada por esta enfermedad, a fin de que defina objetivos de orden superior, delimite el resultado a ser logrado, incorpore un objetivo por cada servicio otorgado, y las actividades necesarias para generar cada servicio, en términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numerales IV.2.1 “Contenido de la MIR” y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-01-03 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa rediseñen los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue, con la finalidad de que se incluyan indicadores estratégicos y de gestión que proporcionen un medio sencillo y fiable para medir, monitorear y evaluar los avances y resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en los términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numerales IV.2.1 “Contenido de la MIR” y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-01-04 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa analicen y definan los medios de verificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue, a fin de que se establezca la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores y permita el acceso para verificar el avance en los resultados del programa, en términos de los numerales Primero y Cuarto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de



Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable; y numerales IV.2.1 “Contenido de la MIR” y IV.2.2 “Secuencia de elaboración de la MIR” de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-01-05 **Recomendación**

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa establezcan mecanismos que garanticen la construcción de las fichas técnicas de los indicadores con los elementos mínimos, incorporen los criterios Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA), y formalicen un procedimiento para la publicación de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue, a fin de que la información de los indicadores se encuentre disponible para cualquier ciudadano en la página oficial de internet, en términos de los numerales Cuarto, Quinto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable y numeral IV.2.2. de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Título del resultado: Cumplimiento del Objetivo.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario I097 Dengue, establecer las especificaciones y procedimientos para disminuir el riesgo de infección, enfermedad, complicaciones o muertes por enfermedades transmitidas por vector.

Descripción del Resultado: Los Servicios de Salud de Sinaloa tiene como objeto contribuir al control de la incidencia del dengue no grave, dengue con signos de alarma y dengue grave, implementando acciones de prevención y control comunitarias y la participación multisectorial con base en información epidemiológica y entomológica, mediante la verificación de la capacitación al personal de los servicios de salud, así como la vigilancia entomológica con ovitrampas y el registro de control larvario, nebulización y rociado domiciliar. Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 “Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores” tiene como objeto el “establecer las especificaciones y procedimientos para

disminuir el riesgo de infección, enfermedad, complicaciones o muertes por enfermedades transmitidas por vector”.

El Programa presupuestario I097 Dengue de 2023 presentó el objetivo “La población de las localidades prioritarias del Estado de Sinaloa presenta una menor incidencia de Dengue”. Para medir este objetivo se estableció el indicador “Porcentaje de variación anual de la Incidencia del Dengue”, del cual su método de cálculo se considera inadecuado para evaluar al Programa como se menciona en el resultado 01.

De acuerdo con la información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa, se registraron un total de 707 casos de dengue positivos en el año 2022, de los cuales 282 son casos de dengue no grave, 372 casos de dengue con signos de alarma y 53 casos diagnosticados como dengue grave. Mientras que para el año 2023, se registraron 240 casos confirmados, siendo 118 casos diagnosticados como dengue no grave, 112 casos diagnosticados como dengue con signos de alarma y solo 10 casos diagnosticados como dengue grave.

Por lo anterior, se verificó que de 2022 a 2023 se presentó una disminución de 467 casos de dengue en todos sus tipos, significando una reducción del 66.05% en el periodo analizado.

Evolución de los casos confirmados de Dengue, 2022-2023

Tipo de Dengue	Año		Variación	
	2022	2023	Absoluto	Porcentual
Dengue no grave	282	118	-164	-58.15%
Dengue con signos de alarma	372	112	-260	-69.82%
Dengue grave	53	10	-43	-81.13%
Total	707	240	-467	-66.05%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024 y SSS/OIC/128/2024 de fecha 19 de marzo de 2024.

Adicionalmente, se identificó que para 2023 se registraron 3 defunciones confirmadas, mientras que para el año 2022 presentaron un total de 8 defunciones, registrando una disminución de 5 defunciones, equivalentes al 62.50% por causa de dengue.

Defunciones por Dengue 2022-2023

Concepto	Año		Variación	
	2022	2023	Absoluto	Porcentual
Defunciones por Dengue	8	3	-5	-62.50%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024 y SSS/OIC/128/2024 de fecha 19 de marzo de 2024.



Por lo anterior, se corroboró que los Servicios de Salud de Sinaloa cumplieron con el objetivo respecto a disminuir el riesgo de infección, enfermedad, complicaciones o muertes por enfermedades transmitidas por vector a través de especificaciones y procedimientos como lo son la vigilancia, promoción, prevención y control en el Programa presupuestario I097 Dengue. Lo anterior, en **conformidad** de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 4 y 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023 y apartado 1 de la NOM-032-SSA2-2014 Para la Vigilancia Epidemiológica, Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de Metas.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el grado de avance en el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario I097 Dengue, durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue del ejercicio fiscal 2023, se establecieron 6 indicadores de desempeño aprobada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, en los cuales se definieron metas para evaluar sus resultados.

Al respecto, la entidad fiscalizada reportó los resultados de los 6 indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023. En cuanto al grado de avance en el cumplimiento de metas, los Servicios de Salud de Sinaloa registraron el 100.0% en los indicadores 1 y 2 del Componente 1, referentes al porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del dengue y porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del dengue respectivamente; así como en la Actividad 1.2 relativo al porcentaje de localidades monitoreadas con ovitrampas.

En cambio, se registró un avance de las metas en los indicadores de nivel Fin de 1.7% es decir, aumentó la letalidad por dengue y en el Propósito 67.4% en la variación anual de dengue, y un avance inferior en la Actividad 1.1 a la meta programada para 2023.



Reporte de Avance de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue en Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2023 ¹	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Fin	Índice de Letalidad.	Menos del 1%	0.0%	0.0%	2.5%	1.7%	1.7%
Propósito	Porcentaje de variación anual de la incidencia del Dengue.	6%	48.6%	48.8%	59.30%	67.40%	67.4%
Componente 1	Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	100%	100%	100%	100%	100%	100.0%
	Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	100%	100%	100%	100%	100%	100.0%
Actividad 1.1	Porcentaje de casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio trabajados con rociado intradomiciliar en las localidades prioritarias.	100%	89.0%	80.7%	89.2%	87.3%	89.2%
Actividad 1.2	Porcentaje de localidades monitoreadas con ovitrampas.	100%	100%	100%	100%	100%	100.0%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

1. Las metas consideradas para verificar el alcance o logro fueron las establecidas en la Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Para corroborar el resultado de los indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue reportados en la Cuenta Pública de 2023, se revisó la información proporcionada durante el desarrollo de la auditoría.

Respecto al Componente 1 en el indicador 1 “Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue”, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las 6 localidades trabajadas con control larvario durante el ejercicio fiscal 2023, cumpliendo con el 100.00% de la meta programada.

Asimismo, para la Actividad 1.2 la entidad fiscalizada proporcionó información referente a las 6 localidades prioritarias monitoreadas con ovitrampas durante el ejercicio fiscal 2023, cumpliendo con el 100.00% de la meta.

Para el indicador de nivel Fin “Índice de Letalidad”, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de 3 defunciones de pacientes con dengue grave y/o pacientes con dengue con signos de alarma, relación con 122 pacientes con dengue grave más pacientes con dengue con signos de alarma presentados, representando un avance del 2.5%, resultando un índice de letalidad mayor a la meta establecida de menos del 1%.

De igual forma, el Componente C1 en el indicador 2 “Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del dengue”, los Servicios de Salud de Sinaloa proporcionaron evidencia de 3 de 6 localidades prioritarias trabajadas en nebulización, alcanzando un avance del 50% de la meta establecida en el ejercicio fiscal 2023.



Por otro lado, se identificó que el indicador de nivel Propósito no pudo ser medido, ya que el método de cálculo no se encuentra definido adecuadamente. Además, para la Actividad 1.1 se verificó que no fue posible corroborar el resultado del indicador, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia suficiente para su medición referente al número de casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio trabajados con rociado intradomiciliar en las localidades prioritarias respecto a los reportados.

Análisis de los resultados de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Indicador	Meta 2023 ¹	Avance de las metas 2023		Cumplimiento/Incumplimiento
			Cuenta Pública	Información Proporcionada ²	
Fin	Índice de Letalidad.	Menos del 1%	1.7%	2.5%	Incumplimiento
Propósito	Porcentaje de variación anual de la incidencia del Dengue.	6%	67.4%	N.D.	Incumplimiento
Componente 1	Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	100%	100.0%	100.0%	Cumplimiento
	Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en nebulización para disminuir los mosquitos vectores del Dengue.	100%	100.0%	50.0%	Incumplimiento
Actividad 1.1	Porcentaje de casos probables con menos de 10 días de fecha de inicio trabajados con rociado intradomiciliar en las localidades prioritarias.	100%	89.2%	N.D.	Incumplimiento
Actividad 1.2	Porcentaje de localidades monitoreadas con ovitrampas.	100%	100.0%	100.0%	Cumplimiento

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 de fecha 23 de enero de 2024 y oficio SSS/OIC/128/2024 de fecha 19 de marzo de 2024.

1. Las metas consideradas para verificar el alcance o logro fueron las establecidas en la Cuenta Pública de los Servicios de Salud de Sinaloa.
2. Información proporcionada en el transcurso de la auditoría.

En general, se verificó que los Servicios de Salud de Sinaloa acreditaron el cumplimiento de “Porcentaje de localidades prioritarias trabajadas en control larvario para disminuir los mosquitos vectores del Dengue” y “Porcentaje de localidades monitoreadas con ovitrampas.” del Programa presupuestario I097 Dengue de 2023; sin embargo, los servicios de salud remitieron información del cumplimiento de 2 metas.

Por lo que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia suficiente que permitiera acreditar que se hayan cumplido con oportunidad y eficiencia 4 de las metas de los indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue del ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, en **contravención** a los artículos 30 fracción I, 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada remitió evidencia de las 6 localidades prioritarias trabajadas de Nebulización y Rociado Intradomiciliario para el Nivel Componente C1 en el indicador 2 y Actividad 1.1. Sin embargo, para las 2 metas restantes del Nivel Fin y Propósito no proporcionaron evidencia sobre los resultados que no alcanzaron la meta y no se pudo medir, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-03-06 **Recomendación**

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa generen estrategias para la programación de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados y generar la información necesaria para su seguimiento del Programa presupuestario I097 Dengue, a efecto de corroborar el cumplimiento de los indicadores y evaluación del Programa, en términos de los artículos 30 fracción I, 50 y 94 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Acciones y Funciones de la Vigilancia Epidemiológica de Dengue a Nivel Estatal.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el seguimiento y la operación de la vigilancia epidemiológica del dengue por los Servicios de Salud de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el análisis de las acciones realizadas que forman parte de las funciones del Programa.

Descripción del Resultado: Los Servicios de Salud de Sinaloa tienen la responsabilidad de establecer jurisdicciones sanitarias, mismas que serán revisadas a través de actividades de supervisión a la vigilancia epidemiológica por la enfermedad causada por vector en el Estado de Sinaloa.



Para 2023, la entidad fiscalizada proporcionó un listado de los Municipios del Estado de Sinaloa que conforman cada una de las 6 jurisdicciones, de las cuales se identificó que la jurisdicción 1 está compuesta por los Municipios Ahome, Choix y El Fuerte; la jurisdicción 2 por los Municipios Guasave y Sinaloa; la jurisdicción 3 la compone Angostura, Mocorito y Salvador Alvarado; la jurisdicción 4 está compuesta por Culiacán, Badiraguato, Navolato y Cosalá; la jurisdicción 5 por Elota, San Ignacio, Concordia y Mazatlán; y la jurisdicción 6 por Escuinapa y El Rosario.

Además, remitió una relación de localidades prioritarias para la vigilancia del dengue en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, donde se pueden identificar 6 de los 18 Municipios del Estado. Lo anterior, de **conformidad** con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Jurisdicciones y Listado de Localidades Prioritarias del Programa presupuestario I097 Dengue 2023

Jurisdicción	Municipio	Localidad Prioritaria
1	Ahome	Los Mochis
	Choix	
	El Fuerte	
2	Guasave	Guasave
	Sinaloa de Leyva	
3	Angostura	Guamúchil
	Mocorito	
	Salvador Alvarado	
4	Culiacán	Culiacán
	Badiraguato	
	Navolato	
	Cosalá	
5	Elota	Mazatlán
	San Ignacio	
	Concordia	
	Mazatlán	
6	Escuinapa	Escuinapa
	El Rosario	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.

Por otra parte, se corroboró que los Servicios de Salud de Sinaloa contaron con el Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector 2023, documento en el que se establecen los antecedentes de la vigilancia epidemiológica en el Estado, justificación, misión, visión, valores, objetivos de la vigilancia epidemiológica en Sinaloa, límites del programa, panorama epidemiológico y metas/actividades; asimismo, se identificó un cronograma con 9 actividades de prevención y control a desarrollar durante los 6 bimestres del año 2023.



Actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector 2023, del Programa presupuestario I097 Dengue

No.	Actividad
1	Participación mensual como ponente en el Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica.
2	Participación mensual como asistente al Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica.
3	Participación mensual como asistente en el Comité Estatal de Arbovirosis.
4	Organizar las Reuniones extraordinarias CEVE para la dictaminación de defunciones por sospecha de dengue.
5	Realizar cursos o talleres estatales de capacitación al año para el personal de primer nivel de atención (dengue, paludismo).
6	Realizar curso o taller estatal para personal de segundo nivel de atención sobre el manejo y notificación del Dengue.
7	Participar en conjunto con la coordinación de Zoonosis para la realización de Curso Taller para personal de salud en las enfermedades zoonóticas (rabia humana, rickettsia).
8	Colaborar en caso necesario, en la atención de emergencias en salud en menos de 48 horas (menor a 24 horas en brotes) a partir de su notificación.
9	Realizar visitas de supervisión a jurisdicciones sanitarias.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.

Sin embargo, los Servicios de Salud de Sinaloa no presentaron evidencia de la realización de las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector durante el ejercicio fiscalizado. Además, el contenido carece de la totalidad de los puntos que debe contemplar el programa de supervisión anual. Lo anterior, en **contravención** con el artículo 35, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; y con el apartado 21 del Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la realización de las actividades 1, 2, 4, 6 y 7 del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector 2023, misma que no fue suficiente, debido a que se presentó información incompleta de la evidencia en las actividades 3, 5, 8 y 9, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-04-07 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa implementen estrategias que aseguren la generación e integración de información completa y oportuna, que compruebe la realización de las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector, a efecto de generar evidencia que permita evaluar dichas actividades en el Programa presupuestario I097 Dengue, en los términos del artículo 35, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa; y con el



apartado 21 del Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Capacitación y Difusión.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que el personal médico y operativo haya recibido capacitación para informar a la comunidad y autoridad municipal sobre los mecanismos de prevención y transmisión del dengue en el Estado de Sinaloa, asimismo realice la difusión de los casos y defunciones causadas por dengue para el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: Los Servicios de Salud de Sinaloa deberán de otorgar capacitaciones al personal operativo para informar a la comunidad sobre las enfermedades transmitidas por vector, así como la transmisión, las formas de prevenirlas y controlarlas mediante el autocuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda y el saneamiento básico.

Asimismo, tienen la responsabilidad de emitir boletines semanales de vigilancia epidemiológica que capten, registren y analicen los datos de morbilidad, mortalidad, y daños y riesgos en salud.

Capacitación

Los Servicios de Salud de Sinaloa contaron con el Programa de Capacitación Dengue y otras Arbovirosis de 2023, donde se programaron **6 cursos y/o talleres** con el propósito de actualizar al personal operativo de prevención y control del dengue y otras arbovirosis y vigilancia en el control integral del mosquito transmisor.

Programa de Capacitación Dengue y otras Arbovirosis de 2023

Nº	Curso	Fecha
1	Curso de actualización de las actividades operativas del Dengue.	12 de enero
2	Curso de capacitación al personal de Control larvario.	07 de agosto
3	Curso taller de actualización del personal de Entomología.	08 de agosto
4	Curso taller de vigilancia entomológica con ovitrampas.	09 de agosto



Programa de Capacitación Dengue y otras Arbovirosis de 2023

N°	Curso	Fecha
5	Curso taller de prácticas de aplicación de insecticidas en el programa dengue.	10 de agosto
6	Curso de capacitación al personal de Control larvario.	16 de octubre

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

Para 2023, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de 12 cursos y/o talleres realizados para el personal médico y operativo en las localidades de Guamúchil, Los Mochis, Guasave y Culiacán, contando un total de 338 participaciones. Por lo anterior, se identificó que cumplió con el Programa de Capacitación Dengue y otras Arbovirosis 2023, debido a que realizó el doble de capacitaciones de las programadas, en **apego** al artículo 33 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa y los apartados 6 y 6.16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Capacitaciones relacionadas con la prevención y control del dengue en el ejercicio fiscal 2023

No.	Fecha	Capacitación	Participaciones
1	12/01/2023	Taller de Actualización de las Actividades Operativas Dengue (Diseción Ovarios del Vector Anopheles). 1	43
2	22/03/2023	Vigilancia Epidemiológica de Edas, Rabia, Dengue, Paludismo y Chagas.	26
3	27/04/2023	Taller sobre Buenas Prácticas de Utilización de Plaguicidas con Base a la Biología de los Vectores de Dengue, Paludismo, Chagas y Rickettsiosis.	63
4	7/08/2023	Taller de Actualización de las Actividades Operativas Dengue (Curso capacitación al personal de Control Larvario). 2	12
5	8/08/2023	Taller de Actualización de las Actividades Operativas Dengue (Curso taller de actualización del personal de Entomología). 3	12
6	9/08/2023	Taller de Actualización de las Actividades Operativas Dengue (Curso taller de vigilancia entomológica con ovitrampas).4	12
7	10/08/2023	Taller de Actualización de las Actividades Operativas Dengue (Curso taller de prácticas de aplicación de insecticidas en el programa dengue). 5	12
8	10/10/2023	Capacitación Definiciones Operacionales Sobre Patologías de Vigilancia Epidemiológica (Dengue y Paludismo).	55
9	12/10/2023	Curso Dengue, Rickettsia, Paludismo y Picadura de Alacrán.	53
10	16/10/2023	Capacitación a Personal de Control Larvario. 6	23
11	10/11/2023	Curso de Capacitación Panorama Actual, Cuadro Clínico, Diagnóstico y Manejo de Dengue.	15
12	28/11/2023	Actualización de Dengue.	12
Total			338

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

N.D.: No Disponible.

Difusión

Los Servicios de Salud de Sinaloa generaron el registro de casos de dengue en el ejercicio fiscal 2023.



La cantidad de casos probables de dengue presentados en Sinaloa fue de 1,734 durante 2023; del total de casos probables, 240 casos resultaron positivos a dengue, siendo 118 casos como Dengue No Grave (DNG), 112 casos como Dengue Con Signos de Alarma (DCSA), sólo 10 casos como Dengue Grave (DG).

Sin embargo, en la información publicada en la página oficial de los Servicios de Salud de Sinaloa, se identificó el Boletín Semanal de Vigilancia Epidemiológica correspondiente a la semana 52 del año 2023, en el que se observó que el total de casos positivos a Dengue acumulado hasta la última semana del 2023 fue de 238, difiriendo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada en los casos de Dengue con Signos de Alarma, pues en el Boletín Semanal la cantidad de casos fue de 110; del mismo modo, presenta diferencias en la cantidad de casos probables de dengue publicados en dicho Boletín Semanal.

Registro de casos probables de dengue y diagnóstico final de casos de dengue, ejercicio fiscal 2023

Descripción	Número de casos	
	Información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa	Información del Boletín Semanal de Vigilancia Epidemiológica del Dengue de la semana 52 de 2023
Casos probables de dengue	1,734	1,778
Casos no positivos a dengue	1,494	1,540
Casos positivos a dengue	240	238
Dengue no grave	118	118
Dengue con signos de alarma	112	110
Dengue grave	10	10

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.

Del mismo modo, la entidad remitió información referente al seguimiento de las defunciones por dengue en el Estado de Sinaloa durante 2023. De la información, se identificaron 20 expedientes de posibles defunciones por Dengue, encontrando la dictaminación de 17 de éstos, resultando 3 casos en los que se dictaminó dengue como principal causa de defunción; sin embargo, en la información publicada en la página oficial de los Servicios de Salud de Sinaloa, se identificó el Boletín Semanal de Vigilancia Epidemiológica correspondiente a la semana 52 del año 2023, en el cual las defunciones registradas en el año fueron 2, difiriendo con la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Por lo anterior, se identificaron deficiencias en la difusión del registro de casos y defunciones de dengue, en **contravención** del apartado 7, fracciones 7.4 y 7.6 del Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector; y del apartado 6, fracción 6.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Por medio de la revisión de información, los Servicios de Salud de Sinaloa presentaron argumentos por los que existe una discordancia en el número de casos de defunciones por dengue; sin embargo, los Servicios de Salud de Sinaloa no proporcionaron información que permita conciliar los datos proporcionados con los publicados por la entidad para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-05-08 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa establezcan mecanismos de control en los procesos de difusión del diagnóstico de casos de dengue no grave, grave y con signos de alarma, así como las defunciones por dengue, a efecto de que la información generada sea publicada y congruente con el registro de casos de dengue de la entidad fiscalizada sin discrepancias en sus datos, en los términos del apartado 7, fracciones 7.4 y 7.6 del Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector; del apartado 7, tema 7.1, subtema 7.1.2, fracciones 7.1.2.1 y 7.1.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores; y del apartado 6, fracción 6.2, y apartado 8, fracciones 8.1 y 8.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Título del resultado: Vigilancia Entomológica con Ovitrampas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que los Servicios de Salud de Sinaloa realizó la vigilancia entomológica con ovitrampas semanalmente en el Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2023.



Descripción del Resultado: Para la vigilancia del dengue, los Servicios de Salud de Sinaloa tienen la responsabilidad de realizar acciones en relación con la Vigilancia Entomológica con Ovitrampas a través del llenado de reportes semanales operado siempre por el personal encargado en las diferentes localidades asignadas como prioritarias en el Estado de Sinaloa.

Durante 2023, los Servicios de Salud de Sinaloa remitieron los registros de la vigilancia entomológica y revisión de ovitrampas realizada en las 6 localidades consideradas prioritarias en las 52 semanas epidemiológicas de 2023, acreditando que se logró con el 100.00% de cobertura en las localidades prioritarias.

Por ello, se identificó que en el ejercicio fiscal 2023, se realizaron un total de 342,173 lecturas de ovitrampas en las distintas localidades prioritarias del Estado de Sinaloa, registrando 59,683 en Los Mochis, 24,872 en Guasave, 23,977 en Guamúchil, 115,604 en Culiacán, 97,809 en Mazatlán y 20,228 en Escuinapa.

De igual forma, la entidad fiscalizada generó los reportes semanales durante el año 2023 en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector del Dengue, del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAPRECE).

Lo anterior, de **conformidad** con el apartado 9.- "Operación" de la Guía Metodológica para la Vigilancia Entomológica con Ovitrampas, donde se señala: "el personal de ovitrampas revisará como mínimo 40 ovitrampas o 10 manzanas por elemento al día (200 ovitrampas por semana)"; fracción 9.3.4 "Colocación y ubicación en la vivienda" donde se señala: "registrar los datos correspondientes en los formatos de ovitrampas (E-Ov1, E-Ov2), de la plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector; y fracción 9.4 "Revisión", donde se indica que "la visita se realiza semanalmente (cada 7 días). Este lapso de tiempo es el ideal para la oviposición de hembras grávidas".

Total de Lecturas de Ovitrampas por Localidad Prioritaria en 2023

Localidad Prioritaria	Total de lecturas
Los Mochis	59,683
Guasave	24,872
Guamúchil	23,977
Culiacán	115,604
Mazatlán	97,809
Escuinapa	20,228
Total	342,173

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.



Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Control Larvario, Nebulización y Rociado Domiciliar.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que los Servicios de Salud de Sinaloa realizaran los procedimientos de control larvario, nebulización y rociado domiciliar, así como las actividades de evaluación y supervisión en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: Como parte de las actividades consideradas a realizar por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa en el Programa presupuestario I097 Dengue están las acciones de control larvario, nebulización espacial UBV y rociado intradomiciliar, mismas que tienen el propósito de llevar un registro que permita monitorear y controlar la propagación de dengue transmitida por vector en el Estado de Sinaloa.

Control larvario

Para 2023, se identificó que se realizaron 1,860 acciones para control larvario, a través de los formatos correspondientes de los cuales 469 corresponden a Cédulas de Evaluación de Control Larvario, 250 Cédulas de Evaluación de Control Larvario Jefes de Brigada y 35 Cédulas de Evaluación de Control Larvario Jefe de Sector en los Municipios de Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura, Culiacán, Mazatlán y Sinaloa de Leyva. De igual forma, proporcionaron 498 Guías de Supervisión al Personal Aplicativo de Control Larvario en los Municipios de Mocorito, Angostura, Guasave, Sinaloa de Leyva, Mazatlán y Elota, así como 61 Guías de Supervisión de Control Larvario al Jefe de Brigada de los Municipios de Mazatlán, San Ignacio y Concordia, y por último 547 Informes de Supervisión de Control Larvario pertenecientes a los Municipios de Salvador Alvarado, Mazatlán, Concordia, Elota y San Ignacio. De las cuales se acreditó que se realizó el llenado correcto de las cédulas de forma constante durante el ejercicio fiscal 2023.

Total de Formatos utilizados de Control Larvario en la operación del Programa presupuestario I097 Dengue, en 2023

Nombre	Electrónico	Físico	Total
Cédula de Evaluación de Control Larvario	209	260	469
Cédula de Evaluación de Control Larvario Jefe de Brigada	100	150	250
Cédula de Evaluación de Control Larvario Jefe de Sector	3	32	35
Guía de Supervisión al Personal Aplicativo de Control Larvario	25	473	498
Guía de Supervisión de Control Larvario al Jefe de Brigada	0	61	61
Informe de Supervisión de Control Larvario	22	525	547
Total			1,860

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.



Nebulización Espacial UBV

Por otro lado, llevaron a cabo en los 133 acciones en formatos utilizados para nebulización espacial UBV se registraron 82 Cédulas de Evaluación de Nebulización Espacial UBV en los Municipios de Salvador Alvarado, Mocorito, Angostura y Culiacán; asimismo, proporcionaron 39 Guías de Supervisión del Nebulizador de las localidades de Guasave y Sinaloa de Leyva; y 12 Informes de Supervisión de Nebulización de Salvador Alvarado y Angostura, de las cuales se acreditó que se realizó el llenado correcto de las cédulas y su elaboración constante durante el ejercicio fiscal 2023.

Formatos utilizados para la nebulización espacial UBV en la operación del Programa presupuestario I097 Dengue, en 2023

Nombre	Electrónico	Físico	Total
Cédula de Evaluación de Nebulización Espacial UBV	37	45	82
Guía de Supervisión del Nebulizador	11	28	39
Informe de Supervisión Nebulización	0	12	12
Total			133

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.

Rociado Intradomiciliar

Por último, para las 125 acciones en formatos utilizados para rociado domiciliario la entidad fiscalizada proporcionó 56 Cédulas de Evaluación de Rociado Intradomiciliar correspondientes a los Municipios de Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Mazatlán y Culiacán, también proporcionaron 38 Guías de Supervisión del Rociado Intradomiciliario a probables de los Municipios de Guasave y Sinaloa de Leyva, así como 31 Informes de Supervisión de Rociado Intradomiciliario pertenecientes a los Municipios de Mazatlán y Salvador Alvarado. De las cuales se acreditó que se realizara el llenado correcto de las cédulas y se realizaran constantemente durante todo el ejercicio fiscal 2023.

Formatos utilizados para Rociado Intradomiciliar en la operación del Programa presupuestario I097 Dengue, en 2023

Nombre	Electrónico	Físico	Total
Cédula de Evaluación de Rociado Intradomiciliar	19	37	56
Guía de Supervisión del Rociado Intradomiciliario a Probables	13	25	38
Informe de Supervisión de Rociado Intradomiciliario	18	13	31
Total			125

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 con fecha de 23 de enero de 2024.



Con base en lo anterior, se verificó que los Servicios de Salud de Sinaloa realizaron acciones correspondientes a control larvario, 133 a nebulización espacial UBV y 125 a Rociado Domiciliario, todos ellos llenados en las 6 localidades prioritarias del Estado de Sinaloa por las 52 semanas epidemiológicas del ejercicio fiscal 2023, lo anterior en **apego** con la fracción 9.1 “Proceso de aplicación de las cédulas de supervisión” de la Guía Metodológica para las Acciones de Control Larvario; el apartado 9. “Evaluación del desempeño” y fracción 9.1 “Proceso de aplicación de las cedulas de supervisión” de la Guía Metodológica para la Nebulización Espacial UBV; y el apartado 19. “Evaluación del desempeño” y fracción 19.1. “Proceso de aplicación de las cédulas de supervisión” de la Guía Metodológica para el Rociado Domiciliario.

Casas Trabajadas en Control Larvario

Para 2023, la entidad fiscalizada proporcionó un listado de 6 localidades prioritarias en el Estado de Sinaloa, así como la totalidad de habitantes y viviendas de las cuales se identificó que la localidad de Culiacán contiene el mayor número de habitantes, registrando 808,416 personas y 221,479 viviendas, mientras que la localidad de Escuinapa presenta el menor número de habitantes registrando 33,924 personas y 19,045 viviendas.

En relación a las casas con control larvario, la entidad fiscalizada remitió el registro de casas trabajadas y contabilizadas en control larvario, mismo donde se observó que logró haber cubierto las viviendas contabilizadas a través de acciones en las localidades de Los Mochis, Guasave, Guamúchil y Escuinapa; mientras que en la localidad de Culiacán, no logró trabajar la totalidad de viviendas contabilizadas (221,479), obteniendo la cantidad de 121,390, asimismo para la localidad de Mazatlán no trabajó la totalidad de viviendas contabilizadas (132,733), obteniendo la cantidad de 117,673 de acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada. Lo anterior en **contravención** con el apartado “Operativo Integral” de la Guía Metodológica para las Acciones de Control Larvario, donde se establece: “Consiste en cubrir el 100% de la localidad a trabajar en un periodo de 4 a 6 semanas, intensificando conjuntamente acciones de promoción, control larvario, rociado intradomiciliar y nebulización”.

Indicador de casas trabajadas con Control Larvario de Dengue en el Estado de Sinaloa 2023

Localidades Prioritarias	Habitantes	Total de casas contabilizadas	Total de casas trabajadas
Los Mochis	298,009	90,192	121,660
Guasave	77,849	22,442	115,626
Guamúchil	65,215	19,045	94,920
Culiacán	808,416	221,479	121,390
Mazatlán	441,975	132,733	117,673
Escuinapa	33,924	19,045	111,201
Total	1,725,388	504,936	682,470

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/128/2024 con fecha de 19 de marzo de 2024.

Nota: De acuerdo con la información de la entidad fiscalizada, una casa puede trabajarse en más de una ocasión, por ello el total de casas trabajadas puede ser mayor al total de casas contabilizadas.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Por medio de la revisión de la información los Servicios de Salud de Sinaloa proporcionaron evidencia de las localidades prioritarias trabajadas en Nebulización y Rociado Intradomiciliario, sin embargo, no remitieron evidencia relacionada con Control Larvario, ya que señalan se dificulta trabajar la totalidad de viviendas, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-07-09 **Recomendación**

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa implementen acciones para fortalecer el control larvario, a efecto de cubrir la totalidad de las viviendas contabilizadas de las localidades prioritarias en lo relacionado a las acciones de control larvario, rociado intradomiciliar y nebulización, en términos del apartado “Operativo Integral” de la Guía Metodológica para las Acciones de Control Larvario, donde se establece: “Consiste en cubrir el 100% de la localidad a trabajar en un periodo de 4 a 6 semanas, intensificando conjuntamente acciones de promoción, control larvario, rociado intradomiciliar y nebulización”.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que los Servicios de Salud de Sinaloa generó y publicó información del Programa Presupuestario I097 Dengue, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado: En el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que la Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a los sujetos obligados cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones de esta Ley, asimismo, el artículo 95 señala las obligaciones de transparencia comunes que los entes públicos obligados deberán poner

a disposición del público y actualizarán de forma permanente en los respectivos medios electrónicos.

Con el propósito de verificar que Servicios de Salud de Sinaloa haya publicado la información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Programa presupuestario I097 Dengue de 2023, se analizó la información en el portal oficial de transparencia.

En la revisión de la información disponible de la página de transparencia, se identificó que Servicios de Salud de Sinaloa publicaron información en el ejercicio fiscal 2023, de 4 de las 5 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario I097 Dengue, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario I097 Dengue, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Programas que ofrecen.	✓	La entidad fiscalizada publicó información correspondiente al Programa presupuestario I097 Dengue donde señala que el objetivo del mismo consiste en realizar actividades preventivas encaminadas al control del vector principalmente en sus fases larvarias, y de control ante la presencia de casos probables, realizando acciones integrales en torno al caso, esas acciones consisten en nebulización, rociado intradomiciliario, control larvario etc., para el ejercicio fiscal 2023.
XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	La entidad fiscalizada no publicó información correspondiente al programa presupuestario I097 Dengue, del ejercicio fiscal 2023.
a) Área;	X	
b) Denominación del programa;	X	
c) Periodo de vigencia;	X	
d) Diseño, objetivos y alcances;	X	
e) Metas físicas;	X	
f) Población beneficiada estimada;	X	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	X	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	X	
j) Mecanismos de exigibilidad;	X	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	X	
m) Formas de participación social;	X	
n) Articulación con otros programas sociales;	X	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	X	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	X	



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario I097 Dengue, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	X	
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	✓	La entidad fiscalizada publicó la información de 1 indicador relacionado con contribuir en la disminución de la carga social de enfermedad y muerte por dengue, mediante acciones sectoriales e intersectoriales y comunitarias de manejo integrado del mosquito vector, en el ejercicio fiscal 2023, mismo que corresponde al nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue.
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	✓	La entidad fiscalizada publicó 8 indicadores relacionados con acciones de control larvario, nebulización espacial, rociado residual intradomiciliario, actualización al personal médico de primer y segundo nivel, en el diagnóstico y tratamiento de pacientes con dengue, estudios de eficacia biológica y susceptibilidad de los insecticidas en las unidades de investigación entomológica, operativas y de bioensayo, estudios serológicos de intoxicación por carbamatos y medición de niveles de colinesterasa al personal aplicativo, previos y posteriores al uso de insecticidas, vigilancia entomológica con ovitrampas en localidades prioritarias, vigilancia entomoviológica en las localidades de riesgo, del programa presupuestario I097 Dengue, en el ejercicio fiscal 2023.
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	✓	La entidad fiscalizada publicó 1 indicador denominado "Actualización al personal médico de primer y segundo nivel en el diagnóstico tratamiento de pacientes con dengue." del Programa presupuestario I097 Dengue, en el ejercicio fiscal 2023.
Total.	4 de 5	La entidad fiscalizada publicó información que permitió acreditar la atención de 4 fracciones relacionadas con el Programa presupuestario I097 Dengue de 2023.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de Servicios de Salud de Sinaloa publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2023, consultada en marzo de 2024.

Disponible en: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

* En el anexo II, Tabla de actualización y conservación de la información pública de las obligaciones de transparencia del ACUERDO 003/2018 del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES), donde precisa el periodo de Conservación de la información, para los dos formatos de las fracciones I, II y XVI del artículo 95 de la Ley citada, se precisa que de éstos se tienen que tener la información vigente.

✓: Se encuentra publicado/ Cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

X: No se encuentra publicado/ No cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

Con base en lo anterior, se verificó que Servicios de Salud de Sinaloa publicaron información de la fracción **XLII "Programas que ofrecen"**, referente al formato 42 a, publicó información correspondiente al Programa presupuestario I097 Dengue, del ejercicio fiscal 2023; referente a la fracción **XLVIII: "Metas y objetivos de las áreas"**, la entidad fiscalizada publicó 1 indicador correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue en el ejercicio fiscal 2023; en cuanto a la fracción **XLIX: "Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados"** la entidad fiscalizada publicó la información de 8 indicadores correspondientes al programa presupuestario I097 Dengue; y referente a la fracción **L "Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer"**, la entidad fiscalizada publicó 1 indicador relacionado con actualizar al personal médico,



correspondiente con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue. Lo anterior, de **conformidad** con lo establecido en el artículo 95, fracciones XLII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

En cuanto a la fracción **XLIII: “Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos”**, la entidad fiscalizada no publicó información correspondiente al programa presupuestario I097 Dengue, del ejercicio fiscal 2023, en **contravención** con lo establecido en el artículo 95, fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada proporcionó información en la que señala que cada trimestre se elaboran los formatos que son reportados en el portal de transparencia de la fracción XLIII referente a programas de subsidios, estímulos y apoyos, donde se argumenta que no es llenado para el Programa presupuestario I097 Dengue, ya que el programa no se considera dentro de los programas sociales que dan apoyo en especie o monetario, por lo que no cuenta con un padrón de beneficiarios, el trabajo se realiza casa por casa de manera indistinta, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario I097 Dengue en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado: El contenido de la Cuenta Pública e información financiera de los entes públicos debe incluir información programática, entre ellos, la información referente a los indicadores de resultados conforma a la normativa aplicable.

Con la finalidad de analizar que, para el ejercicio fiscal 2023, los Servicios de Salud de Sinaloa hayan generado información programática sobre los indicadores de resultados que permitan identificar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario I097 Dengue,



se revisaron los informes financieros y la Cuenta Pública de 2023, así como la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Información reportada en cuenta pública y en los avances trimestrales de la información programática del Programa presupuestario I097 Dengue del ejercicio fiscal de 2023

Periodo	Comentarios	Enlace directo
Primer trimestre.	La entidad fiscalizada no reportó indicadores referentes al Programa presupuestario I097 Dengue para el ejercicio fiscal 2023.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Primer_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-202763.pdf
Segundo trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los indicadores correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue para el ejercicio fiscal 2023.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Segundo_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-210557.pdf
Tercer trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los indicadores correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue para el ejercicio fiscal 2023.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Tercer_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-219444.pdf
Cuarto trimestre.	La entidad fiscalizada reportó los indicadores correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue para el ejercicio fiscal 2023.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Cuarto_ADMINISTRACI%c3%93N%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-226533.pdf
Cuenta Pública.	Reporta 6 indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue, los cuales son congruentes con la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio 2023.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Tomo%20III%20Cuenta%20Publica%202023%20Poder%20Ejecutivo.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información financiera del año 2023, publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en: <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/Tomo%20III%20Cuenta%20Publica%202023%20Poder%20Ejecutivo.pdf> y la información financiera del año 2023, publicada en la página oficial de armonización contable del Gobierno del Estado de Sinaloa. Disponible en: <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1>
MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

En los informes financieros trimestrales de 2023 en materia de información programática, se corroboró que, para el segundo, tercer y cuarto trimestres se reportaron los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023.

No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada no reportó el resultado de los indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue, correspondientes al primer trimestre de 2023. Lo anterior, en **contravención** con el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la Cuenta Pública de 2023, se verificó que Servicios de Salud de Sinaloa presentó información correspondiente al Programa presupuestario I097 Dengue del ejercicio fiscal de 2023, reporta 6 indicadores, los cuales todos son congruentes en su indicador, tipo, unidad de medida, frecuencia de medición con la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal



2023. Asimismo, presentó avances trimestrales en todos los indicadores y la meta anual. Lo anterior, de **conformidad** a los artículos 53 fracción III y 54 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Por medio de la revisión de la información, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la publicación del primer trimestre de avance del informe financiero de los indicadores del Programa presupuestario I097 Dengue del ejercicio fiscal 2023 y para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, por lo que la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

Descripción del Resultado: Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario se determinó evaluar el control interno de los Servicios de Salud de Sinaloa, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

En la revisión del Sistema de Control Interno, se verificó que los Servicios de Salud de Sinaloa acreditaron 1 de los 17 principios de los componentes de control interno, mientras que, para los 16 restantes, no se proporcionó la evidencia suficiente para corroborar que se hayan implementado durante el ejercicio fiscal 2023.



Análisis de las Normas de Control Interno de los Servicios de Salud de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones.																																	
	Sí	No																																		
Primera Norma: Ambiente de Control.																																				
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.		X	Los Servicios de Salud de Sinaloa, manifestó que "Para este objetivo, se publicó el Código de Conducta de los Servicios de Salud de Sinaloa con fecha 11 de enero de 2021; el cual se mantiene vigente"; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la difusión de éste en la institución.																																	
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada argumentó que "Se realizaron evaluaciones al desempeño de funcionarios públicos con la finalidad de evaluar el clima laboral en la institución"; sin embargo, no proporcionó evidencia de un Programa Anual de Trabajo, así como de las evaluaciones que se mencionan.																																	
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		Los Servicios de Salud de Sinaloa señalaron que se encuentra autorizado "En el reglamento Interno de los Servicios de Salud de Sinaloa"; asimismo, adjuntó como evidencia el Reglamento Interior y el Manual de Organización de la entidad donde se establecen las funciones y atribuciones de las unidades que integran dicha dependencia.																																	
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	Para este principio, los Servicios de Salud de Sinaloa manifestaron que se establecieron mecanismos "A través de capacitaciones programadas por la subdirección de enseñanza en coordinación con las diferentes unidades médicas del Estado"; sin embargo, no proporcionó evidencia del programa de capacitación.																																	
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	La entidad fiscalizada mencionó que se realizó "A través de la programación de auditorías practicadas a las diferentes áreas y unidades médicas de los Servicios de Salud de Sinaloa realizadas por el Órgano Interno de Control y Evaluación"; sin embargo, no presentó evidencia de las evaluaciones de control interno al personal.																																	
Segunda Norma: Administración de Riesgos.																																				
6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La entidad fiscalizada señaló que sí cuenta con un plan estratégico en el que se establece sus objetivos, metas e indicadores; sin embargo, no proporcionó la evidencia correspondiente.																																	
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	Respecto a estos tres principios, los Servicios de Salud de Sinaloa mencionaron que "Se establecieron metas y objetivos evaluados a través de indicadores"; sin embargo, no proporcionó evidencia que permita acreditar que se identificó, analizo y respondió a riesgos, así como considerar riesgos de corrupción y haya identificado, analizado y respondido al cambio.																																	
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X																																		
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X																																		
Tercera Norma: Actividades de Control.																																				
10. Diseñar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada, señaló que implementó 9 actividades de control; sin embargo, no proporcionó evidencia que sustente la realización de dichas actividades.																																	
			<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades de control.</th> <th colspan="2">Implementadas</th> </tr> <tr> <th>Sí.</th> <th>No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2. Administración del capital humano.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>3. Controles sobre el procesamiento de la información.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6. Segregación de funciones.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>7. Ejecución apropiada de transacciones.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>		Actividades de control.	Implementadas		Sí.	No.	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.		X	2. Administración del capital humano.		X	3. Controles sobre el procesamiento de la información.		X	4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.		X	5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.		X	6. Segregación de funciones.		X	7. Ejecución apropiada de transacciones.		X	8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.		X	9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.		X
			Actividades de control.	Implementadas																																
				Sí.	No.																															
			1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.		X																															
			2. Administración del capital humano.		X																															
			3. Controles sobre el procesamiento de la información.		X																															
			4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.		X																															
			5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.		X																															
			6. Segregación de funciones.		X																															
7. Ejecución apropiada de transacciones.		X																																		
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.		X																																		
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.		X																																		
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	Los Servicios de Salud de Sinaloa indicaron el nombre de 3 sistemas informáticos: el Sistema Gerencial Hospitalario (SIGHO), utilizado para el registro y hospitalización de pacientes; el Sistema DAR, que se encarga del control de almacén para farmacias; y el Sistema Central de Cuentas, encargado del control de cobro por servicios hospitalarios; no obstante, no proporcionó evidencia de los sistemas mencionados.																																	
12. Implementar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada manifestó como actividades de control "Apegarse a nuestro Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Sinaloa"; sin embargo, no proporcionó evidencia de las actividades implementadas o informes.																																	



Análisis de las Normas de Control Interno de los Servicios de Salud de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones.
	Sí	No	
Cuarta Norma: Información y Comunicación.			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	Para este principio, los Servicios de Salud de Sinaloa manifestaron "Llevar el control de los registros y sistemas para el logro de objetivos de la institución; mediante el análisis de indicadores, revisión de códigos función del personal"; sin embargo, no proporcionó evidencia que garantice la generación de información relevante y de calidad que permita el cumplimiento de objetivos y metas.
14. Comunicar internamente.		X	Los Servicios de Salud de Sinaloa argumentaron que "La institución informa a través del portal nacional de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y el portal institucional las actividades que se realizan", sin embargo, no proporcionó evidencia que sustente la comunicación interna y externa.
15. Comunicar externamente.		X	
Quinta Norma: Supervisión y Mejora Continua.			
16. Realizar actividades de supervisión.		X	En respuesta a este punto, la entidad fiscalizada mencionó que "Se realiza mediante los indicadores de cada unidad de la Institución"; sin embargo, no proporcionó evidencia de las evaluaciones y mecanismos de supervisión.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La entidad fiscalizada, manifestó que "A través de informes donde se señalan las inconsistencias encontradas, así como también las recomendaciones que permitan mayor eficiencia en el logro de objetivos de la institución"; sin embargo, no proporcionó evidencia de las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como reportes para comunicarlas a los responsables de la institución.
Total	1	16	Los Servicios de Salud de Sinaloa no proporcionaron evidencia que permita acreditar 16 de los 17 principios establecidos en las 5 normas de control.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de los Servicios de Salud de Sinaloa mediante el Oficio SSS/OIC/0033/2024 de fecha de 23 de enero de 2024.

Respecto al primer componente "Ambiente de control" los Servicios de Salud de Sinaloa proporcionaron el Reglamento Interior y el Manual de Organización, mediante los cuales se estableció la estructura, responsabilidad y autoridad, **de acuerdo**, al principio 3 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otro lado, la entidad fiscalizada remitió el Código de Conducta de los Servicios de Salud de Sinaloa de 2023; no obstante, careció de evidencia de haber difundido los valores de ética y conducta en la institución durante 2023.

Asimismo, señaló que realizó evaluaciones al desempeño de sus funcionarios públicos, capacitaciones programadas y programación de auditorías a diferentes áreas y unidades médicas; sin embargo, no proporcionó información del programa de capacitación, así como de las evaluaciones de Control Interno del personal, lo anterior, no se acreditó el cumplimiento del primer componente, en **contravención** de los principios 1, 2, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.



Por su parte, para el segundo componente “Administración de Riesgos”, la entidad fiscalizada mencionó que cuenta con un plan estratégico y que se establecieron metas y objetivos evaluados a través de indicadores. Sin embargo, no presentó la evidencia correspondiente al plan estratégico; además no proporcionó información que acredite que se identificó, analizó y respondió a riesgos, así como considerar riesgos de corrupción y haya identificado, analizado y respondido al cambio. Por lo anterior, en **contravención** de los principios 6, 7, 8 y 9 del segundo componente. Administración de Riesgos; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con el tercer componente “Actividades de Control”, la entidad fiscalizada señaló que implementó 9 actividades de control y mencionó el nombre de 3 sistemas informáticos con los que opera; no obstante, no proporcionó evidencia de la implementación de ninguno de éstos y de las actividades de control implementadas en 2023. Lo anterior, en **contravención** de los principios 10, 11 y 12 del tercer componente. Actividades de Control; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, para el cuarto componente “Información y Comunicación”, los Servicios de Salud de Sinaloa no presentó evidencia que permita verificar la generación y utilización de información relevante y de calidad para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el ejercicio fiscal 2023, así como la comunicación externa e interna. Lo anterior, en **contravención** de los principios 13, 14 y 15 del cuarto componente. Información y Comunicación; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, en lo que respecta al quinto componente “Supervisión y Mejora Continua”, la entidad fiscalizada no acreditó la realización de actividades de supervisión y evaluación de sus resultados. Lo anterior, en **contravención** de los principios 16 y 17 del quinto componente. Supervisión y mejora continua; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.



Mediante la revisión de la información, se identificó que la entidad fiscalizada proporcionó un oficio donde le solicita la información al área correspondiente, sin embargo, no proporcionó información que acredite el cumplimiento de lo señalado, por lo que se mantienen las observaciones.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-10-10 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa diseñen e implementen un programa de trabajo para la implementación del componente uno de control interno “ambiente de control”, a fin de que se incorporen evaluaciones al personal, difusión del Código de Ética, en los términos de los principios 1, 2, 4 y 5 de la Primera norma: Ambiente de Control; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-10-11 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa diseñen e implementen un programa de trabajo para la implementación del componente dos de control interno “administración de riesgos”, a fin de que la institución cuente con un Plan Estratégico en el que establezca sus objetivos, metas e indicadores en el que se lleve a cabo los procesos de la administración de riesgos y se consideren los actos de corrupción y mecanismos para responder a cambios, así como el Reporte anual de riesgos, en los términos de los principios 6, 7, 8 y 9 de la Segunda norma. Administración de Riesgos; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-10-12 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa diseñen e implementen un programa de trabajo para la implementación del componente tres de “actividades de control”, a fin de que se diseñen e implementen actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, así como sus sistemas informáticos, en términos de los principios 10, 11 y 12 de la Tercera norma. Actividades de Control; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-10-13 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa diseñen e implementen un programa de trabajo para la implementación del componente cuatro de “Información y comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias para la generación de información relevante sobre el cumplimiento de objetivos y metas y el establecimiento de canales de comunicación institucional, en términos de los principios 13, 14 y 15 de la Cuarta norma.



Información y Comunicación; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-10-14 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa diseñen e implementen un programa de trabajo para la implementación del componente cinco de “supervisión y mejora continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias de supervisión y la atención de las deficiencias detectadas, en términos de los principios 16 y 17 de la Norma Quinta. Supervisión y mejora continua; del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los Recursos Públicos.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario I097 Dengue en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado: En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, se aprobó un presupuesto de \$9,175,256.00 para el Programa presupuestario I097 Dengue de los Servicios de Salud de Sinaloa integrados por \$771,156.00 del Ramo 12 Salud, representando el 8.40% del presupuesto; y \$8,404,100.00 de recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, representando el 91.60% del presupuesto total aprobado.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario I097 Dengue, 2023

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Ramo 12 Salud	771,156.00	8.40%
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	8,404,100.00	91.60%
Total aprobado	9,175,256.00	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.



En el análisis de la información presupuestal de los Servicios de Salud de Sinaloa, en 2023 se registró una ampliación de los recursos por \$1,629,351.00, equivalente al 17.76% del presupuesto autorizado, obteniendo un presupuesto modificado total de \$10,804,607.00 para el Programa presupuestario I097 Dengue.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada presentó un presupuesto devengado y pagado de \$10,804,607.00, comprometiendo la totalidad de los recursos disponibles, lo cual no significó un subejercicio. Lo anterior de **conformidad** al artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Análisis del presupuesto por momentos contables del
Programa presupuestario I097 Dengue, 2023

Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
9,175,256.00	1,629,351.00	10,804,607.00	10,804,607.00	10,804,607.00	0.00

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por los Servicios de Salud de Sinaloa mediante oficio SSS/OIC/0033/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

No obstante, los Servicios de Salud de Sinaloa no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestales correspondientes e información justificativa de que la modificación del presupuesto permitiera un mejor cumplimiento de los objetivos del programa en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño y que permitan un adecuado control y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos. Lo anterior, en **contravención** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa enviaron respuesta mediante oficio SSS/OIC/0221/2024 de fecha 13 de mayo de 2024.

Mediante la revisión de la información, se identificó que la entidad fiscalizada proporcionó un oficio donde le solicita la información al área correspondiente, sin embargo, no proporcionó información de las adecuaciones presupuestarias, por lo que se mantiene la observación.

AED-EPE-ASD0012024-2023-RE-11-15 Recomendación

Para que los Servicios de Salud de Sinaloa implementen medidas de control sobre el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario I097 Dengue, a efecto de generar e integrar la información comprobatoria de las adecuaciones presupuestarias del Programa



incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos de atención fueron acordados con la entidad fiscalizada

VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario 1097 Dengue, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Los Servicios de Salud de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto a los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que se solventaron los resultados 08 y 09.

Respecto a los resultados 01, 03, 04, 05, 07, 10 y 11 persistieron con observación.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario I097 Dengue, establecer las especificaciones y procedimientos para disminuir el riesgo de infección, enfermedad, complicaciones o muertes por enfermedades transmitidas por vector.
3. Verificar el grado de avance en el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario I097 Dengue, durante el ejercicio fiscal 2023.
4. Verificar el seguimiento y la operación de la vigilancia epidemiológica del dengue por los Servicios de Salud de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el análisis de las acciones realizadas que forman parte de las funciones del Programa.
5. Verificar que el personal médico y operativo haya recibido capacitación para informar a la comunidad y autoridad municipal sobre los mecanismos de prevención y transmisión del dengue en el Estado de Sinaloa, asimismo realice la difusión de los casos y defunciones causadas por dengue para el ejercicio fiscal 2023.
6. Verificar que los Servicios de Salud de Sinaloa realizó la vigilancia entomológica con ovitrampas semanalmente en el Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2023.
7. Verificar que los Servicios de Salud de Sinaloa realizaran los procedimientos de control larvario, nebulización y rociado domiciliar, así como las actividades de evaluación y supervisión en el Estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2023.
8. Verificar que los Servicios de Salud de Sinaloa generó y publicó información del Programa presupuestario I097 Dengue, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
9. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario I097 Dengue en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.
11. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario I097 Dengue en el ejercicio fiscal 2023.



IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario 1097 Dengue para el ejercicio fiscal 2023.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	1	0	1	1
Eficiencia	8	1	2	5	13
Economía	1	0	0	1	1
Totales	11	2	2	7	15

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, L.G.A.P. Maritza Vega González, L.E. Emilia Irene Chávez Armenta y L.I.F. Yahaira Aliceth Vargas Ibarra con los cargos: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "A" y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario I097 Dengue, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario I097 Dengue definió como objetivo contribuir al control de la incidencia del dengue no grave, dengue con signos de alarma y dengue grave, implementando acciones de prevención y control comunitarias y la participación multisectorial con base en información epidemiológica y entomológica.

De los trabajos de auditoría, se verificó que el Programa presupuestario I097 Dengue, logró disminuir la incidencia en casos de dengue en 2023, al pasar de 707 casos en el año 2022 a 240 casos en el año 2023, significando una variación de -66.05%, en el periodo analizado.

De igual forma, presentó una reducción en las defunciones por dengue, ya que se identificó que en 2023 registraron 3 defunciones confirmadas, mientras que para el año 2022 presentaron un total de 8 defunciones, representando el 62.50% equivalentes por causa de dengue.

En el 2023, la entidad fiscalizada reportó acciones de Vigilancia Epidemiológica y Entomológica de Dengue, consistiendo en:

Los Servicios de Salud de Sinaloa establecieron 6 jurisdicciones sanitarias en el Estado de Sinaloa, de las cuales Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán, Mazatlán y Escuinapa, se consideraron localidades prioritarias.

Además, la entidad fiscalizada remitió el Programa de Capacitación Dengue y otras Arbovirosis, asimismo, en 2023 realizó capacitación donde programaron 6 cursos/talleres con el propósito de actualizar al personal operativo de prevención y control del dengue y otras arbovirosis y vigilancia en el control integral del mosquito transmisor. Para ello, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de 12 cursos/talleres prestados al personal médico de campo en las localidades de Guamúchil, Los Mochis, Guasave y Culiacán, contando un total de 338 participaciones.



Por otro lado, respecto a la vigilancia entomológica y revisión de ovitrampas los Servicios de Salud de Sinaloa acreditaron el 100% de cobertura en las 6 localidades prioritarias en las 52 semanas epidemiológicas de 2023.

En cuanto a control larvario, para 2023, los Servicios de Salud de Sinaloa proporcionaron un total de 2,118 acciones en formatos de Cédulas de Evaluación, Guía e Informes de Supervisión de Control Larvario, Nebulización Espacial UBV y Rociado Intradomiciliario de los cuales 1,860 corresponden a control larvario, 133 a nebulización espacial UBV y 125 a Rociado Domiciliario, todos ellos llenados en las 6 localidades prioritarias del Estado de Sinaloa por las 52 semanas epidemiológicas del ejercicio fiscal 2023.

En lo relativo al ejercicio de los recursos, se identificó que el Programa presupuestario I097 Dengue presentó un presupuesto modificado de \$10,804,607.00, con una ampliación de \$1,629,351.00 equivalente al 17.76% del presupuesto autorizado, identificándose que devengó la totalidad de los recursos públicos asignados, por lo que no presentó un subejercicio. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias donde se incluya la justificación de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa en el ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, presentó deficiencias en el diseño del Programa presupuestario I097 Dengue derivado de que la entidad fiscalizada requiere revisar y rediseñar los objetivos y la construcción de indicadores para evaluar los resultados del programa en atención multidisciplinaria para el control adecuado de casos y defunciones causadas por dengue en la población sinaloense; asimismo, es necesario que realice acciones para la definición de las metas, así como la información suficiente que permita corroborar el avance de cumplimiento de las mismas.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que los Servicios de Salud de Sinaloa realizó actividades en la vigilancia entomológica y revisión de ovitrampas, acciones de control larvario, nebulización espacial UBV y rociado Intradomiciliario; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en la operación del Programa presupuestario I097 Dengue, en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; el establecimiento de las metas del programa; la implementación del control interno institucional; y por último, en la generación de las adecuaciones presupuestarias del ejercicio de los recursos públicos.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que los Servicios de Salud de Sinaloa mejoren el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario I097 Dengue; delimite los objetivos y fortalezca las estrategias del programa, el control y vigilancia de la enfermedad causada por vector; realice



las gestiones necesarias para la definición y monitoreo de las metas; implementen estrategias que aseguren la generación e integración de información completa y oportuna, que compruebe la realización de las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector; establezcan mecanismos de control en los procesos de difusión del diagnóstico de casos de dengue no grave, grave y con signos de alarma, así como las defunciones por dengue, a efecto de que la información generada sea publicada sin discrepancias en sus datos; implementen acciones para fortalecer el control larvario, a efecto de cubrir la totalidad de las viviendas contabilizadas de las localidades prioritarias, en lo relacionado a las acciones de control larvario, rociado intradomiciliar y nebulización; genere e integre la información programática en los informes de rendición de cuentas; mejore el funcionamiento del sistema de control interno institucional; asimismo, desarrolle mecanismos para que en el ejercicio de los recursos públicos justifiquen un mejor cumplimiento de los objetivos y metas, y con base en ello, fortalezca con eficiencia y eficacia las estrategias de los Servicios de Salud de Sinaloa para contribuir en cuanto a la problemática y objetivos que pretende atender.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **1097 Dengue** para el ejercicio fiscal 2023, operado por los **Servicios de Salud de Sinaloa**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de agosto de 2024





ASE SINALOIA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43